

6593 C6d4 CqGe IZWr IX+0 Orbz Tgw=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>


Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 3344 DE 05 de noviembre de 2024

"Por la cual se declara la obligación del reintegro de sumas de dinero por pago de lo no debido a cargo de terceros y a favor de la Nación - Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 del Decreto 4712 de 2008 y la Resolución 2270 del 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que el 24 de noviembre de 2023 la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su función de administrador del Tesoro Nacional-, giró sumas de dinero por pagos que no correspondían a un servicio prestado o a un bien proveído, constituyéndose un pago de lo no debido, por valor de seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiséis millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres pesos con veintitrés centavos Mcte. (\$665.126.697.383,23) a 180.713 funcionarios públicos de 75 Entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

Que del valor y la fecha indicados en precedencia, se giró a cada una de las cuentas bancarias de 668 funcionarios del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la suma total de tres mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos Mcte. (\$3.699.908.689,00).

Que la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Circular Externa No. 37 del 27 de noviembre de 2023 y Circular Externa No. 39 del 07 de diciembre de 2023, instruyó a las Entidades Públicas para que adelantaran las gestiones de reintegro de las sumas de dinero que, por pagos de lo no debido debían realizar sus funcionarios por giros realizados el 24 de noviembre de 2023 de que trata el considerando primero de la presente Resolución.

Que dando cumplimiento a las circulares mencionadas, con corte al 30 de septiembre de 2024, el saldo pendiente por reintegrar a la Nación - Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público de dos (2) funcionarios del INVIAS, respecto de los 668 mencionados en la segunda consideración, es la suma de ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos M/cte. (\$8.646.875,74), de acuerdo con la constancia emitida por el Subdirector de Operaciones No. 2-2024-053964 de fecha 09 de octubre de 2024, los cuales se enuncian a continuación:

Cédula de ciudadanía	Nombres deudores	Valor adeudado
52188747	IRISLETH HERNÁNDEZ ARIZA	\$4.510.737,00
11250868	GUSTAVO NOSSA GUASCUITA	\$4.136.138,74
TOTAL		\$8.646.875,74

Que mediante comunicaciones remitidas a través de correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, requirió a los


Hacienda

deudores relacionados en precedencia, sin que a la fecha de la presente resolución hayan efectuado el reintegro de los dineros girados el 24 de noviembre de 2023, por concepto de pago de lo no debido.

Que, en virtud de lo expuesto y, con el fin de obtener el reintegro de las sumas de dinero por pago de lo no debido por parte de los exfuncionarios del Instituto Nacional de Vías - INVIAS determinados en los considerandos anteriores, se hace necesario declararlos deudores de la Nación - Tesoro Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, en consecuencia, ordenarles, mediante el presente acto administrativo, el reintegro de las sumas de dinero que a la fecha cada uno de ellos adeuda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declaración de la obligación: Declárese la obligación de reintegrar las sumas de dinero por pago de lo no debido, a cargo de los siguientes dos (2) exfuncionarios del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, deudores de la Nación - Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto por las siguientes sumas de dinero:

Cédula de ciudadanía	Nombres deudores	Valor adeudado
52188747	IRISLETH HERNÁNDEZ ARIZA	\$4.510.737,00
11250868	GUSTAVO NOSSA GUASCUITA	\$4.136.138,74

Los deudores pagarán intereses de mora sobre el capital, desde el 13 de diciembre de 2023, hasta la fecha en que se verifique el pago total, a la tasa del 1% mensual, (12% nominal anual), conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923.

Parágrafo. Los deudores deberán efectuar el pago de las sumas de dinero por capital e intereses en la siguiente cuenta:

Entidad financiera	Banco Agrario
Cuenta Bancaria	30070001442
Nombre de la cuenta	DTN- REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Código de portafolio	001 - DUPLICIDAD PAGO NOMINA DTN 24 DE NOVIEMBRE

La cuenta relacionada sólo recibe transacciones electrónicas vía PSE, por lo cual, está restringida para operaciones por ventanilla, es decir, operaciones en efectivo y/o en cheque o transacciones de cuenta a cuenta; El instructivo PASO A PASO VERSION 3 puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_RcoComerciales/instructivo%20transferencias%20bancospsa

Si requiere acompañamiento puede comunicarse al teléfono 601 3811700 Ext: 3165 ó 1147.

Artículo 2. Notificación. Notificar personalmente la presente resolución a cada uno de los deudores, en la última dirección reportada por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, previa citación para que comparezcan en un término de cinco (5) días, contados a partir del envío de la comunicación, vencidos los cuales si no comparecieron a notificarse, se les notificará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección o correo electrónico, que se acompañará de copia íntegra

Continuación oficio



6593 C6d4 CqGe IZWr IX+0 OrbZ Tgw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



del acto administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Término para efectuar el pago. Los deudores deben realizar el reintegro de las sumas de dinero adeudado por pago de lo no debido, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Artículo 4. Interposición de recursos: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso por el interesado o su representante o apoderado, debidamente constituido, conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Remisión. En firme la presente resolución, de no haberse efectuado el pago del valor adeudado, conforme con lo indicado en el artículo 3, remítase copia del título ejecutivo, la constancia de notificación y ejecutoria al Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que adelante el cobro de las sumas de dinero adeudadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 de noviembre de 2024.**


Firmado digitalmente por
ACOSTA RAMOS JOSE
ROBERTO
Fecha: 2024.11.05 22:12:26
4939

JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional


Firmado digitalmente
por CALDERÓN
CÁRDENAS JORGE
ALBERTO
Fecha: 2024.11.05
204442-26797

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones
Dirección General de Crédito Público y Tesoro
Nacional


Firmado digitalmente
por GÓMEZ ACOSTA
LADY NATHALIE
Fecha: 2024.11.05
1161248-00797

LADY NATHALIE GÓMEZ ACOSTA
Coordinadora Grupo de Asuntos Legales
Dirección General de Crédito Público y Tesoro
Nacional

Página 3 de 3

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la resolución en comentario, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 13 de febrero de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Continuación oficio

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 20 de febrero de 2025, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Artículo 69 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación por aviso a la persona aquí relacionada al finalizar el día siguiente.

Firma: Juan Carlos Ceron Betancourt

Cargo: Coordinador Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera(e)



6s93 C6d4 CqGe IZWr IX+0 OrbZ Tgw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071